

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A
HOSPITAL NACIONAL, "SAN JUAN DE DIOS" SAN MIGUEL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 06 OCT. 2014

LICITACIÓN PÚBLICA No.10/2014
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 14/2014
COMPLEMENTO DE COMPRA DE INSUMOS MEDICO
QUIRURGICOS PARA FINALIZAR EL AÑO 2014
CONTRATO No.76/2014
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR
FONDOS PROPIOS

Nosotros, JUANA ELIZABETH HERNÁNDEZ DE CANALES, mayor de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, con mi Documento Único de Identidad número ~~cero, cero, cuatrocientos veintidós mil novecientos diez uno,~~ con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-cero ocho cero dos seis ocho-uno uno tres-tres, actuando en nombre y representación de Hospital Nacional Regional San Juan de Dios de San Miguel, con Número de Identificación Tributaria Un mil doscientos diecisiete-ciento treinta mil doscientos veintidós-cero cero uno-seis, en calidad de Directora, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo, numero ciento noventa y ocho, emitido por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en la ciudad de San Salvador el día treinta del mes de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario oficial numero doscientos veinticinco, Tomo cuatrocientos uno del dos del mes de diciembre del año dos mil trece, quien en este instrumento me denominaré la CONTRATANTE por una parte, y por la otra GUILLERMO EDGARDO VILLALTA RIVAS, mayor de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, Departamento de la Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número ~~cero, cero, seiscientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y dos-cero,~~ actuando en mi carácter de Apoderado General de la Sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR con número de Identificación Tributaria con Número de Identificación Tributaria nueve mil cuatrocientos cincuenta- doscientos veinte mil doscientos noventa y seis- ciento uno-cuatro, cuya existencia legal de la sociedad compruebo por medio de a) Testimonio de Constitución de la sociedad, otorgada en el Estado de Florida, Estados Unidos de América, el día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante los oficios de la notario público María De Altolaquirre, inscrito en el Registro de Comercio al número TREINTA Y NUEVE del Libro MIL

FONDO PROPIO
HOSPITAL NACIONAL CORPORACION TRIBUNAL EL SALVADOR
CONTRATACIONES PARA EL AÑO 1974
COMPLEMENTO DE COMPRA DE BIENES MEDICOS
RESOLUCION DE ADJUDICACION N. 14374
LICITACION PUBLICA N. 14374

EL DIA 05 DE OCT. 1974
FUE DISTRIBUIDO
ESTE DOCUMENTO

HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS" SAN MIGUEL
HABIDA DE ADJUDICACION Y CONTRATACIONES NACIONALES

nosotros, LIANA ELIZABETH HERNANDEZ DE GARCIA, mayor de edad,
Doctora en Medicina, del domicilio de la ciudad de San Miguel,
Departamento de San Miguel, con mi Documento Único de Identidad

[REDACTED]

con número de identificación Tributaria cero seis uno cuatro-cero
cero seis dos esta oro-uno uno tres-tres, actuando en nombre y
representación de Hospital Nacional Regional San Juan de Dios de San
Miguel, con número de identificación Tributaria UN mil trescientos
dieciséis-ciento treinta mil ochocientos veintidós-cero, cero die-
seis, en calidad de Directora, nombrada mediante Decreto Ejecutivo
número ciento noventa y ocho, emitido por la Doctora Erika Villalta
Medina Sacristán, en la ciudad de San Salvador, el día treinta del
mes de junio del año del mil novecientos setenta y cuatro, el cual
nuestro doctorado veintidós, como circunstancias que del día del mes
de diciembre del año del mil novecientos setenta y cuatro, en
conformidad con la Ley de Contratación por una parte, y por la otra, el
DONADO VILLALTA RIVERA, mayor de edad, Ingeniero Industrial, del
Departamento de Nuevo Guacalán, Departamento de la Libertad, portador

de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] de la Sociedad [REDACTED]
CORPORACION SUCERRAB EL SALVADOR con número de identificación
Tributaria con número de identificación Tributaria, nueve mil
novecientos cincuenta y dos, con número de identificación
veinte y dos, cuya existencia legal de la sociedad
consta por medio de a) Testimonio de Constitución de la sociedad,
emitido en el Estado de Florida, Estados Unidos de América, el día
veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante las
oficinas de la notaría pública María de Aldeanueva, inscrita en el
Registro de Comercio el número TREINTA Y NUEVE del Libro III

75 (35%)	CODIGO: 10601005 AGUJAS DESCARTABLES 18 x 1 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL AGUJAS DESCARTABLES 18 x 1 1/2" EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, MARCA: NIPRO, ORIGEN: JAPON/CHINA, VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	C/U	6,125	\$ 0.02	\$ 122.50
77	CODIGO: 10601050 AGUJAS DESCARTABLES 25 x 5/8", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL AGUJAS DESCARTABLES 25 x 5/8" EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, MARCA: NIPRO, ORIGEN: JAPON/CHINA/TAILANDIA, VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	C/U	6,000	\$ 0.03	\$ 180.00
78	CODIGO: 10601057 AGUJA 25G x 1", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE AGUJAS 25 G x 1" EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA: NIPRO, ORIGEN: JAPON/CHINA, VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	C/U	10,000	\$ 0.02	\$ 200.00
82	CODIGO: 10601125 AGUJA DE PUNCIÓN LUMBAR 22 x 3 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE AGUJAS 22 x 3 1/2" EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA: NIPRO, ORIGEN: JAPON/CHINA/TAILANDIA, VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS.	C/U	300	\$ 0.83	\$ 249.00
83	CODIGO: 10601155 AGUJA DE PUNCIÓN LUMBAR 25 x 3 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE AGUJA DE PUNCIÓN LUMBAR 25 x 3 1/2" EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA: NIPRO, ORIGEN: JAPON/CHINA/TAILANDIA, VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	C/U	440	\$ 0.83	\$ 365.20
86	CODIGO: 10601180 PERICRANEAL, AGUJA N° 21, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE PERICRANEAL, AGUJA No. 21, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA: NIPRO, ORIGEN: JAPON/TAILANDIA, VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	C/U	750	\$ 1.25	\$ 937.50
87	CODIGO: 10602005 JERINGA 3ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 x 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL JERINGA 3 ML. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 x 1 1/2" DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, MARCA: NIPRO, ORIGEN: JAPON/CHINA/INDONESIA, VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	C/U	90,000	\$ 0.03	\$ 2,700.00

88	<p>CODIGO: 10602070</p> <p>JERINGA (50 - 60)ml CON ADAPTADOR LUER LOCK, SIN AGUJA , TRANSPARENTE, PARA PERFUSOR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>JERINGA (50-60)ML. CON ADAPTADOR LUER LOCK, SIN AGUJA, TRANSPARENTE, PARA PERFUSOR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA: NIPRO, ORIGEN: JAPON/CHINA/INDONESIA, VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS NOTA: LAS JERINGAS SON COMPATIBLES CON EL EQUIPO B/BRAUN, MODELO: COMPACT.</p>	C/U	5,000	\$ 0.70	\$ 3,500.00
90	<p>CODIGO: 10602090</p> <p>JERINGA DE GUYON 60ml, DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL</p> <p>JERINGA DE GUYON, 60ML., DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, MARCA: NIPRO, ORIGEN: JAPON/CHINA/INDONESIA, VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS</p>	C/U	1,100	\$ 0.17	\$ 187.00
91	<p>CODIGO: 10602095</p> <p>JERINGA 1ml, CON AGUJA INTEGRADA 26 A 29 x 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, GRADUADA 0 -100 UNIDADES</p> <p>JERINGA 1ML., CON AGUJA INTEGRADA 26 A 29 x 1/2" DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, GRADUADA 0-100 UNIDADES, MARCA: NIPRO, ORIGEN: JAPON/CHINA/INDONESIA, VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS</p>	C/U	100,000	\$ 0.03	\$ 3,000.00
92 (50%)	<p>CODIGO: 10602120</p> <p>JERINGA PARA BCG Y TUBERCULINA 1ml, CON AGUJA 25-27 x 5/8", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>JERINGA PARA BCG Y TUBERCULINA 1ML. CON AGUJA 25-27 X 5/8" DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, MARCA: NIPRO, ORIGEN: JAPON/CHINA/INDONESIA, VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS</p>	C/U	25,000	\$ 0.04	\$ 1,000.00
129 (50%)	<p>CODIGO: 10606010</p> <p>GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX N° 6 1/2, ESTERIL, DESCARTABLE, PAR.</p> <p>GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 6 1/2 ESTERIL, DESCARTABLE, PAR, MARCA: NIPRO, ORIGEN: USA/MALASIA/CHINA, VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS</p>	C/U	675	\$ 0.20	\$ 135.00
130	<p>CODIGO: 10606035</p> <p>GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN TALLA "L", DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES</p> <p>GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN TALLA "L" DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES, MARCA: NIPRO, ORIGEN: MALASIA/CHINA/INDONESIA, VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS</p>	C/U	700	\$ 3.90	\$ 2,730.00

131	<p>CODIGO: 10606040</p> <p>GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN TALLA "M", DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES</p> <p>GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN TALLA "M" DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES, MARCA: NIPRO, ORIGEN: USA/MALASIA/CHINA, VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS</p>	C/U	4,250	\$ 3.45	\$ 14,662.50
169	<p>CODIGO: 10702090</p> <p>APOSITO TRANSPARENTE AUTOADHERIBLE, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE NO ADHERENTE, (5 x 7) cm (APOSITO) y (2.5 x 4) cm (Almohadilla) EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>APOSITO TRANSPARENTE AUTOADHERIBLE, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE NO ADHERENTE, (5x7.2)cm APOSITO Y (2.3x4.5) cm ALMOHADILLA, MEDIDAS APROXIMADAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: IBERHOSPITEX, ORIGEN: ESPAÑA, VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS</p>	C/U	1,850	\$ 0.15	\$ 277.50
268	<p>CODIGO: 11200040</p> <p>CATETER MAHURKER, KIT 11.5 Fr x 13.5cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL</p> <p>CATETER MAHURKAR KIT 12 Fr X 15cm. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, MARCA: NIPRO, ORIGEN: USA/JAPON, VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS</p>	C/U	10	\$ 50.00	\$ 500.00
269	<p>CODIGO: 11200044</p> <p>CATETER MAHURKER, KIT 11.5 Fr x 19.5 cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL</p> <p>CATETER MAHURKAR KIT 12 Fr X 20cm. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, MARCA: NIPRO, ORIGEN: USA/JAPON, VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS</p>	C/U	80	\$ 35.00	\$ 2,800.00
MONTO TOTAL					\$ 41,346.20

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los siguientes documentos: a) Bases de Licitación, b) Adendas y/o enmiendas a las Bases de Licitación (si las hubiere), c) La oferta Técnica y Económica Presentada, d) Resolución de Adjudicación, e) Garantías, f) Resoluciones Modificativas, (si las hubiere), g)

Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de discrepancia entre el contrato y los documentos antes relacionados prevalecerá el contrato. **TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES:** El Contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: 1) REQUISITOS DE CONTROL DE CALIDAD: a) Pago de Análisis por cada producto SUJETO A ANALISIS del Laboratorio de Control de calidad del MINSAL, el contratista deberá efectuar el pago de análisis de Control de Calidad por cada lote y medida del producto a entregar, de acuerdo a tarifas previamente establecidas. El Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, a través del Laboratorio de Control de Calidad, del MINSAL, hará todos los análisis de calidad que considere necesarios, reservándose el derecho de enviar realizar análisis a otros Laboratorios nacionales o extranjeros reconocidos, cuando los intereses del Hospital así lo demanden. El costo de todos los análisis practicados será cubierto por el suministrante del insumo, aún en los casos que se requiera de terceros para definir el resultado final del análisis. Si el análisis que realice el Laboratorio de Control de Calidad, establece que un insumo contratado no cumple con lo requerido por el Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, el suministrante previa notificación escrita estará obligado a cambiarlo, entregando uno que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de VEINTE (20) DIAS calendario, contados a partir de dicha notificación, b) Entregar los productos con fecha de vencimiento no menor a veinticuatro meses (24) a partir de la fecha de recepción en el Almacén del Hospital; para aquellos insumos que por su naturaleza se fabriquen con vencimiento menor a veinticuatro meses (24) deberá detallar el periodo de vencimiento del producto, y entregar constancia de justificación técnica del fabricante, así mismo deberá presentar Carta de Compromiso de cambio debidamente autenticada por notario, manifestando sustituir dichos productos si a la fecha de su vencimiento no han sido consumidos por el Hospital, la cual deberá ser firmada por el Representante Legal de la empresa. Esta reposición

deberá realizarse en un plazo máximo de QUINCE (15) días calendario, a partir de la notificación por escrito que hiciera el Administrador de Contrato, si el contratista no realiza la reposición de los productos vencidos, deberá devolver el importe que el Hospital haya pagado por los mismos, sin perjuicio de las demás sanciones a que se haga acreedor, de conformidad a la LACAP y su reglamento, c) Reponer en un plazo no mayor de TRES (3) DIAS CALENDARIO MAXIMO, aquellos insumos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Buen Funcionamiento y calidad de los Bienes, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del Administrador de contrato, d) Si el producto adjudicado, al momento de su entrega no fuera de la calidad de la muestra presentada (durante el proceso de licitación) será rechazado y el proveedor tendrá un periodo de tiempo máximo de TRES DIAS CALENDARIO para su respectivo cambio, e) Entregar los productos en cajas tamaño uniforme, elaboradas en material resistente que permita el estibamiento adecuado en bodegas conteniendo el mismo número de unidades adecuadas al producto que contiene en buen estado y peso máximo de treinta libras para facilitar su manipulación y distribución, f) Poner en cada empaque colectivo en que se entreguen los Insumos Médicos, la leyenda: **PROHIBIDA SU VENTA, "PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS" DE SAN MIGUEL,** no se permitirán etiquetas adicionales usadas como aclaraciones de la etiqueta principal. La información grabada deberá ser impresa en forma que no desaparezca bajo condiciones de manipulación normal. Cada lote de cada producto suministrado deberá acompañarse de un certificado de análisis que deberá contener como mínimo la siguiente información: nombre y dirección del fabricante, nombre genérico del producto, numero de lote, fecha de fabricación, fecha de expiración, número y fecha del protocolo de análisis,

resultado de cada prueba y límites aceptables, condiciones de esterilización del producto. **CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** EL CONTRATISTA se obliga a entregar los insumos médicos objeto del presente contrato, en una sola entrega el **CIEN POR CIENTO (100%)** dentro de los **VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS** posteriores a la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente firmado excepto los renglones 75(35%), 87, 88, 91, 92(50%), 131 que serán de dos entregas la primera entrega el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** dentro de los **VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS** posteriores a la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente firmado, y la segunda entrega **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** dentro de los **CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO**, posteriores a la fecha de la primera entrega. El lugar de las entregas será en el Almacén de Insumos Médicos del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, previa coordinación con la Guardalmacén, en horarios de Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 am ; debiendo acudir una persona autorizada para verificar dicha entrega y el estado en que se reciben los Insumos Médico Quirúrgicos, la verificación mencionada se efectuara en presencia del contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, lo relacionado en la factura, y lo establecido en el presente contrato, identificando las posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o encuentren, debiéndose levantar el acta respectivo en la cual se hará constar esta circunstancia, esta deberá ser firmada por la Guardalmacén Contratista o su Representante autorizado, el Administrador de contrato, en dicha acta deberá hacerse constar: la clase y cantidad del producto y el estado en que se reciben, descripción del producto, código, precio unitario, precio total, lote, vencimiento, si los insumos han sido recibidos conforme a las condiciones pactadas y dentro del plazo contractual, y si es procedente su pago. **QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZOS:** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega de los Insumos Médicos, según los renglones a él adjudicados por causas de fuerza

mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentadas, el contratista lo hará saber por escrito presentando directamente la solicitud al Administrador del contrato con copia a la UACI; dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el contrato debidamente firmado. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga; dentro del término este la aprobara o rechazara, según el caso. El titular del Hospital emitirá la Resolución de prórroga de plazos de entrega debidamente razonada y motivada, la entrega será establecida y formalizada a través de esta modificativa de contrato, Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos de los insumos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes, así mismo no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. **SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 41,346.20)** que el Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, pagará al Contratista por el suministro de los Insumos Médico Quirúrgicos, dicho monto incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, y será aplicado al cifrado presupuestario: 2014-3213-3-02-02-21-54113, **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.** La cancelación de las facturas se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de **SESENTA (60)** días calendario, a excepción de aquellos casos ajenos a nuestra voluntad, en que por circunstancias de fuerza mayor, no se efectuase oportunamente el deposito correspondiente en nuestra cuenta bancaria, posterior a que el

Contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Hospital para trámite de entrega del QUEDAN respectivo, la documentación siguiente: original y seis copias de la factura duplicado cliente a nombre del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, y incluyendo en la facturación por renglón o renglones según espacio de factura, número de Licitación, número de contrato, número de Resolución de Adjudicación, número de renglón, código del producto, descripción completa del producto, número de lote, fecha de vencimiento, precio unitario, precio total, si es una sola entrega, si es primera o segunda, y la cantidad pendiente de entrega, juntamente con las Actas de Recepción, debidamente firmadas y selladas de recibido por la Guardalmacén de Insumos Médicos. Contratista o su delegado y Administrador de Contrato. **OCTAVA:**

GARANTIAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el Contratista deberá presentar en la UACI, la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 8,269.24)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, la cual deberá presentar dentro de los **OCHO (8)** días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente firmado y estará vigente a partir del día siguiente de la fecha en que el contratista suscribió el contrato hasta el treinta de mayo de dos mil quince, en caso que se autorice el incremento o prórroga al contrato, el hospital solicitará al contratista, garantía adicional de cumplimiento del contrato hasta un límite máximo del **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor incrementado o prorrogado. El contratista, deberá presentar el original de esta garantía y dos copias para su posterior revisión por parte del Departamento Jurídico del Hospital. **GARANTIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES**, por un valor de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 4,134.62)**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total de los Insumos contratados, la cual deberá presentar dentro de los **OCHO (8)** días

hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente firmado y estará vigente a partir del día siguiente de la fecha en que el contratista suscribió el contrato hasta el treinta de mayo de dos mil quince, en caso que se autorice el incremento o prórroga al contrato, el hospital solicitará al contratista, garantía adicional de Buen Funcionamiento y calidad de los bienes hasta un límite máximo del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor incrementado o prorrogado. **NOVENA: MULTAS POR ATRASO:** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por cada día de atraso el contratista pagará durante los primeros treinta días el CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%) del valor total del contrato; en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%), y durante los siguientes días de atraso, la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%), cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, la multa mínima a imponer en los incumplimiento será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuaran en la dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todo conflicto que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato las partes las resolverán por: a) **ARREGLO DIRECTO:** Las partes procurarán


b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.


DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El HOSPITAL, Final Once Calle Poniente y 23 Avenida Sur Colonia Ciudad Jardín San Miguel, y el CONTRATISTA en: Carretera Panamericana y

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A
HOSPITAL NACIONAL, "SAN JUAN DE DIOS" SAN MIGUEL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)


LICITACIÓN PÚBLICA No.10/2014
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 14/2014
COMPLEMENTO DE COMPRA DE INSUMOS MEDICO
QUIRURGICOS PARA FINALIZAR EL AÑO 2014
CONTRATO No.76/2014
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR
FONDOS PROPIOS

Calle antigua Ferrocarril, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. En fe de los cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de octubre de dos mil catorce.


TITULAR




CONTRATISTA




VO. BO. ASESOR JURIDICO



